

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12962/09

**TIGRE, 26 de septiembre de 2013.-**

**VISTO:**

Que con fecha 12 de septiembre de 2013 se celebró nuevo convenio marco de colaboración con la Asociación Civil Scouts de Argentina, el cual corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Municipal de Política Social informa que la Mesa Ejecutivo de dicho Consejo en sesión del 15 de septiembre ppdo., resolvió proponer se consigne a la Asociación Civil antes mencionada un subsidio de \$ 60.000,00, en un solo pago y en dos cheques, uno de \$ 20.000,00 y otro de \$ 40.000,00, a los efectos de cumplir los objetivos establecidos en el convenio de colaboración, dentro del marco establecido por el convenio anterior registrado por Resolución 817/09

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Regístrese el nuevo convenio marco de colaboración con la Asociación Civil Scouts de Argentina, celebrado el 12 de septiembre de 2013, cuyo original se anexa al presente con carácter de registro creado por Decreto 981/02.

**ARTÍCULO 2.-** Concédese a la Asociación Civil Scouts de Argentina, con domicilio en la calle Libertad 1282. C.A.B.A, un subsidio con cargo de rendir cuentas, de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) que se abonará en un solo pago en dos cheques, uno de \$ 20.000,00 y otro de \$ 40.000,00, a los efectos de cumplir los objetivos del convenio marco registrado por el artículo anterior, a la responsable de cobro y rendición Sra. Silvia Alejandra Basilico, DNI 20.435.968.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y las señoras Secretarías de Economía y Hacienda y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y la Contaduría Municipal.

DGD
LRT
D3428

**Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno

FIRMADO

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

**Florencia Jalda**  
Secretaria de Economía y Hacienda

**Lic. Malena Galmarini de Massa**  
Secretaria de Política Sanitaria  
y Desarrollo Humano

**DECRETO N° 1318**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUNICIPIO DE TIGRE - SCOUTS DE ARGENTINA ASOC CIVIL**

Entre el Municipio de Tigre, representada en este acto por su Intendente, **Sergio Massa**, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante EL MUNICIPIO y Scouts de Argentina Asociación Civil, representada por su Presidente Sr. **Gerardo Mattei**, con domicilio en la calle Libertad N° 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SCOUTS acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes premisas:

Que EL MUNICIPIO contempla dentro de sus objetivos el despliegue de acciones de capacitación y formación de diferentes actores sociales con el objeto de contribuir al desarrollo comunitario.

Que la misión de SCOUTS es la de contribuir al desarrollo de los jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional.

Que las partes entienden que es menester continuar el trabajo en conjunto que venían desarrollando a través del convenio de cooperación registrado bajo resolución ..... el cual contribuye a lograr sus respectivos fines.

Por lo expuesto, convienen lo siguiente:

**ARTICULO 1: OBJETO.** Renovar el desarrollo de una estrecha cooperación y colaboración entre ambas partes a efectos de promover la articulación de recursos con el objeto de lograr la más eficaz inserción de los jóvenes en la vida comunitaria.-

**ARTICULO 2: ÁREAS DE COLABORACIÓN:** Las áreas en las cuales las partes desarrollarán las acciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos propuestos estarán integradas entre otras por enseñanza de técnicas que colaboren con la formación del joven en distintas áreas relacionadas a la vida comunitaria y atiendan los intereses expresados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3: EJECUCIÓN DEL ACUERDO:** Para la ejecución del presente acuerdo, en cuanto sea posible y conveniente, las partes se ajustarán a lo siguiente:

- a) Las partes mantendrán contactos de manera permanente.
- b) El Municipio y Scouts llevaran adelante actividades tendientes a que los jóvenes comiencen a desarrollarse en distintas disciplinas que tengan relación con la vida comunitaria, para lo cual las partes describirán sus objetivos particulares, las responsabilidades mutuas, los resultados esperados, así como sus cronogramas de actividades.
- c) Scouts compromete la participación de los jóvenes con previa solicitud de autorización legal cuando se trate de menores de edad.

  
**GERARDO M. MATTEI**  
Presidente  
Jefe Scout Nacional  
Scouts de Argentina



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**ARTICULO 4: VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en por un plazo de dos años, a cuyo término las partes podrán previa evaluación de los resultados obtenidos, prorrogar el mismo automáticamente por igual periodo. Asimismo acuerdan que podrá ser rescindido unilateralmente sin expresión de causa y mediando preaviso escrito de sesenta (60) días hábiles de anticipación a la fecha del distracto. En caso de denuncia fehaciente por una de las partes, su efectivización no tendrá lugar hasta tanto no se hubiere cumplimentado la totalidad de las actividades en desarrollo al momento de la denuncia.

**ARTICULO 5: COMPETENCIA.** A todos los efectos legales a que este convenio diere lugar, las partes constituyen domicilio en los ut supra mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias derivadas de las mismas. En caso de suscitarse cualquier conflicto emergente de la aplicación del presente convenio las partes acuerdan someterse a fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a lo 12 días del mes de septiembre del año dos mil trece

GERARDO M. MATTFI  
Presidente  
Jefe Scout Nacional  
Scouts de Argentina

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.